



**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0177-R**

**Guayaquil, 19 de noviembre de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, *“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.*



## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0177-R

Guayaquil, 19 de noviembre de 2024

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: “*Plan Anual de Contratación -PAC.-Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Ex - Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Ex - Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que constan como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0123-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución”;**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SEMT-2024-0938-M de 24 de septiembre de 2024, el Ing. Adriano Zambrano López, Administrador Aeroportuario 3, solicitó al Sr. Miguel Alejandro Del Río Morales, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante de ese entonces, lo siguiente: “(...) *disponer a quien o quienes corresponda se realice el trámite necesario con carácter de urgente para contratación del servicio en referencia en menor tiempo posible (...)*”.

**Que**, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-SEMT-2024-0938-M, de fecha 24 de septiembre de 2024, consta el comentario del Sr. Miguel Alejandro Del Río Morales, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante de ese entonces con lo siguiente “(...) *Tomar conocimiento y trámite correspondiente (...)*”.

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0296 de 10 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Sr. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), a partir del 14 de octubre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0452-M de 16 de octubre de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Sr. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), el Informe Motivado para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Manta*”, que en su parte pertinente recomendó: “(...) *autorizar*



**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0177-R**

**Guayaquil, 19 de noviembre de 2024**

la contratación del servicio signado "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA AEROPUERTO DE MANTA (...)"

**Que**, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0452-M, de fecha 16 de octubre de 2024, consta el comentario del Sr. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, con lo siguiente "(...) Autorizado para el trámite respectivo (...)".

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1334-M de 22 de octubre de 2024, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: "Mantenimiento y limpieza Aeropuerto de Manta", consta en el POA 2024 Nro.333 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-4561-M de 13 de noviembre de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, certificó: "(...) la existencia de recursos por el valor de USD. 44.211,88, (Cuarenta y cuatro mil doscientos once dólares con 88/100 ctvs.), para la actividad de "Mantenimiento y limpieza Aeropuerto de Manta", las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son: 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 1308 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables", Programa 55 "Seguridad Operacional", con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2024, por el monto de USD. 1,00 (Anual); y, partida presupuestaria: 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 1308 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables", Programa 55 "Seguridad Operacional", con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2025, por el monto de USD. 44.210,88 (Plurianual). Para el efecto me permito acompañar en calidad de anexo la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 163 y Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 368, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con los trámites pertinentes conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General Normativa Secundaria, Disposiciones SERCOP y demás normativas relacionadas al proceso de contratación";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-3495-M de 18 de noviembre de 2024, el Sr. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, atendiendo al Memorando Nro. DGAC-SEMT-2024-0938-M de 24 de septiembre de 2024, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 en los términos solicitados;

**Que**, del referido Memorando, Sr. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso al Abg. Manuel Alejandro Luna Vargas, Abogado 2, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0296 de 10 de octubre de 2024.



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0177-R

Guayaquil, 19 de noviembre de 2024

RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme al Memorando Nro. DGAC-SEMT-2024-0938-M de 24 de septiembre de 2024, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530209	853300011	Catálogo Electrónico	"Mantenimiento y limpieza Aeropuerto de Manta"	\$1.00		C3	Incremento

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra  
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Copia:

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
Directora Jurídica, Encargada

Señor Abogado  
Manuel Alejandro Luna Vargas  
Abogado 2

Señor Arquitecto  
Washington Leonardo Marín Murillo  
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1

Señora Licenciada  
Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos  
Secretaría

Señor Abogado

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0177-R**

**Guayaquil, 19 de noviembre de 2024**

David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

dg/ml

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

